



ACUERDO DE CONCEJO N° 307-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, la regidora **Vanessa Liceth Tunante Álvarez** señala “En cuanto al colegio Casa Grande nuevo¹, no sé cómo sería ahí una inspección a locales”;

Al respecto, interviene el **Gerente Municipal**, indicando que se disponga a las áreas correspondientes que tienen que ver este tipo de locales, para que se pueda hacer lo más pronto una fiscalización;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora **Vanessa Licet Tunnate Álvarez**, en consecuencia **DERIVAR** a la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**, para que de acuerdo a sus competencias realicen la fiscalización al comercio ambulante y locales cercanos al colegio “Casa Grande”(Av. Manco Cápac, calle Lima última cuadra y otras), e informar los resultados a Gerencia Municipal.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

¹ Estación Informes, también otro informe es el siguiente, vemos que el colegio Casa Grande ya está próximamente por ser entregado, entonces en las inmediaciones del colegio como es la Av. Manco Cápac, la calle Lima última cuadra, hay bares, tragamonedas entonces esa zona no sé por dónde ira a ser la entrada de los estudiantes si va ser por la Av. Manco Cápac o la calle Lima, también hay zonas de ambulantes, entonces la preocupación es esa, de cómo, donde van a estar ubicados porque en esos bares también hay muchas personas que están ahí, y esa zona si van a entrar por allí tendrá que haber una zona rígida porque ahí también transitan las mototaxis, bueno eso es en cuanto a la información que tengo que dar.

